



007/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS

Que, conforme Informe de Justificación con CITE: P-CMEA/INF-001/2025 de fecha 28 de enero de 2025, que refiere: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN – PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL – DESIGNACIÓN MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO"**, misma que fue presentada a Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, asignándose a la misma la Hoja de Ruta N° 0258/025.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 34. Parágrafo I. de la Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ N° 031 establece: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electas y electos, [...]".

Que, el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; el numeral 6 establece que es atribución del Concejo Municipal: "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal".

Que, el Artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada por Resolución Municipal N° 170/2014 establece que: "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Director Administrativo Financiero sobre el que recaerá la responsabilidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



007/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el artículo 16 del Reglamento General del Concejo Municipal establece: "El Concejo Municipal de El Alto tiene la siguiente estructura organizativa: a) El Pleno. b) La Directiva, c) Las Comisiones (...), d) Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera – MAEAF. La estructura organizativa está establecida de acuerdo a Resolución Municipal...".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y otras disposiciones vigentes y conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Cesar en sus funciones al Lic. Luis Fernando Escobar Quisbert como Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar al Lic. Heriberto Castañeta Cruz con C.I. 4283929 QR., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, tal como establece la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

ÚNICO. – Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

